

Tipo de forjado	Espesor en mm	Masa unitaria en kg/m ²	Aislamiento a ruido aéreo R en dBA		Nivel de ruido de impacto L _N en el espacio subyacente en dBA	
			Con solado de 80 kg/m ² y enlucido de techo	Con solado de 60 kg/m ² y enlucido de techo	Con solado de 80 kg/m ² y enlucido de techo	Con solado de 60 kg/m ² y enlucido de techo
Sin bovedillas	150	150	45	43	90	92
	180	170	46	45	89	90
	200	190	47	46	88	89
	230	200	48	47	87	88
	250	220	49	48	86	87
	280	230	49	48	86	87
	300	250	50	49	85	86
	330	260	51	50	84	85
	350	280	52	51	83	84
Reticular de hormigón armado:						
Con bovedilla cerámica	200	250	50	49	85	86
	250	310	53	52	82	83
	300	370	55	55	80	80
	350	420	57	56	78	79
Sin bovedillas	200	210	48	47	87	88
	250	260	51	50	84	85
	300	310	53	52	82	83
	350	360	55	54	81	81
Losas de hormigón armado	80	200	48	47	87	88
	100	250	50	49	82	86
	120	300	53	52	85	83
	140	350	55	54	80	81
	160	400	56	56	79	79
	180	450	58	57	77	78
	200	500	59	59	76	76
	220	550	61	60	74	75
	240	600	62	61	73	74
	260	650	63	63	72	72
	280	700	64	64	71	71
	300	750	65	65	70	70

33. Epígrafe 3.3.1. Se incluye en la tabla 3.8 y a continuación de «Flotante de hormigón sobre fibra mineral» la siguiente solución constructiva de pavimento:

«Flotante de hormigón sobre planchas elasticadas de poliestireno expandido.»

A esta solución se le asignará una mejora de aislamiento al ruido de impacto de 18 dBA.

34. Epígrafe 3.4. En la ficha justificativa se sustituye el valor del aislamiento acústico global a ruido aéreo a_g en dBA exigido para las fachadas de ≥ 33 por ≥ 30 .

35. Epígrafe 3.4. En el título de la ficha justificativa, así como en el final del primer párrafo, se sustituirá NBE-CA-81 por NBE-CA-82.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26116 ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se reestructuran determinadas unidades del Departamento.

Ilustrísimos señores:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado, y de acuerdo con las facultades que se otorgan en el mismo a este Ministerio en su disposición final segunda, se han estudiado las posibilidades de creación y reordenación de las unidades de los Organismos afectados y en el rango que precisan para el mejor funcionamiento de los servicios y atención a las responsabilidades que tienen asignadas teniendo en cuenta también las derivadas del proceso automático.

Se atiende especialmente a la estructura de la nueva Secretaría de Estado de Alimentación y a las modificaciones que en su situación actual se introducen en la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, en la que se incluye la Dirección General de Servicios, la Dirección General de la Producción Agraria, la Secretaría General Técnica del Departamento y la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.

En su virtud, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha tenido a bien disponer:

Primero.

1. La Secretaría de Estado de Alimentación, de acuerdo con el artículo cuarto del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, queda estructurada en las siguientes unidades:
 - 1.1. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirección General.
 - 1.2. Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.
 - 1.3. Dirección General de Política Alimentaria.
2. El Gabinete Técnico estará integrado por:
 - 2.1. Director del Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirector general.
 - 2.1.1. Sección Asuntos Generales.
 - Negociado de Régimen Interior.
 - Negociado de Informes Generales.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - 2.1.2. Sección de Asuntos Económico-Financieros.
 - Negociado de Contabilidad Administrativa.
 - Negociado de Contabilidad Financiera.
 - Negociado de Mantenimiento.
3. La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias estará integrada por:
 - 3.1. Subdirección General de Industrias Agrícolas y Forestales.
 - 3.1.1. Sección de Industrias de Fabricación de Aceites y Grasas.
 - Negociado de Aceite de Oliva.
 - Negociado de Otros Aceites y Grasas.
 - 3.1.2. Sección de Industrias de Manipulación de Productos Agrícolas.
 - Negociado de Centrales Hortofrutícolas.
 - Negociado de Otras Industrias de Manipulación.
 - 3.1.3. Sección de Industrias de Fabricación de Jugos y Conservas Vegetales.
 - Negociado de Conservas Vegetales.
 - Negociado de Congelados.

- 3.1.4. Sección de Industrias del Azúcar y Alcoholes no Vínicos.
— Negociado de Azúcar.
— Negociado de Alcoholes no Vínicos.
- 3.1.5. Sección de Industrias Enológicas y de Bebidas Alcohólicas.
— Negociado de Industrias Vinícolas.
— Negociado de Alcoholes Vínicos y de Bebidas Alcohólicas.
- 3.1.6. Sección de Industrias Forestales.
— Negociado de Industrias de la Madera y el Corcho.
— Negociado de Otras Industrias Forestales.
- 3.1.7. Sección de Industrias de Derivados de Cereales y Diversas.
— Negociado de Industrias de Derivados de Cereales.
— Negociado de Industrias Diversas.
- 3.2. Subdirección General de Industrias Ganaderas y Pesqueras.**
- 3.2.1. Sección de Industrias Cárnicas.
— Negociado de Mataderos y Salas de Despiece.
— Negociado de Conservas y Derivados Cárnicos.
- 3.2.2. Sección de Industrias Lácteas.
— Negociado de Industrias de Leches Líquidas y Acidificadas.
— Negociado de Industrias de Transformación de la Leche.
- 3.2.3. Sección de Industrias de Piensos y Derivados de la Ganadería.
— Negociado de Piensos Compuestos y Correctores.
— Negociado de Industrias Derivadas de la Ganadería.
- 3.2.4. Sección de Industrias de Fabricación de Conservas de Pescado.
— Negociado de Conservas de Pescado.
— Negociado de Congelados.
- 3.3. Subdirección General de Planificación y Ordenación.**
- 3.3.1. Sección de Registro y Análisis de Industrias Agrarias y Alimentarias.
— Negociado de Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.
— Negociado de Análisis Sectorial.
- 3.3.2. Sección de Planificación.
— Negociado de Elaboración de Planes.
— Negociado de Ordenación Sectorial.
- 3.3.3. Sección de Gestión y Seguimiento de Programas.
— Negociado de Programas Nacionales y Territoriales.
— Negociado de Evaluación y Seguimiento.
- 4. La Dirección General de Política Alimentaria estará integrada por:**
- 4.1. Subdirección General de Mercado Alimentario.**
- 4.1.1. Servicio de Mercado de Productos de Origen Vegetal.
- 4.1.1.1. Sección de Análisis del Mercado de Productos de Origen Vegetal.
— Negociado de Investigación del Mercado.
— Negociado de Análisis de la Demanda.
- 4.1.1.2. Sección de Ordenación del Mercado de Productos de Origen Vegetal.
— Negociado de Reglamentación.
— Negociado de Regulación de Abastecimiento.
- 4.1.1.3. Sección de Promoción y Fomento de la Calidad de los Productos de Origen Vegetal.
— Negociado de Reglamentación.
— Negociado de Promoción y Fomento.
- 4.1.2. Servicio de Mercado de Productos de Origen Animal.
- 4.1.2.1. Sección de Análisis del Mercado de Productos de Origen Animal.
— Negociado de Investigación del Mercado.
— Negociado de Análisis de la Demanda.
- 4.1.2.2. Sección de Ordenación del Mercado de Productos de Origen Animal.
— Negociado de Reglamentación.
— Negociado de Regulación del Abastecimiento.
- 4.1.2.3. Sección de Promoción y Fomento de la Calidad de los Productos de Origen Animal.
— Negociado de Reglamentación.
— Negociado de Promoción y Fomento.
- 4.1.3. Sección de Estructuras Económicas y Relaciones Intersectoriales.
— Negociado de Estructuras Económicas.
— Negociado de relaciones Intersectoriales.
- 4.2. Subdirección General de Defensa contra Fraudes.**
- 4.2.1. Servicio de Inspección de la Calidad.
- 4.2.1.1. Sección de Inspección de la Producción Agrícola.
— Negociado de Programación de Inspecciones.
— Negociado de Inspección de Medios de Producción Agrícola.
— Negociado de Inspección de Productos Agrícolas Naturales.
— Negociado de Inspección de Productos Agrícolas Transformados.
— Negociado de Campañas Especiales de Inspección.
- 4.2.1.2. Sección de Inspección de la Producción Ganadera y Pesquera.
— Negociado de Programación de Inspecciones.
— Negociado de Inspección de Medios de Producción Ganadera.
— Negociado de Inspección de Productos de Origen Animal.
— Negociado de Inspección de Productos Pesqueros.
— Negociado de Campañas Especiales de Inspección.
- 4.2.1.3. Sección de Coordinación de Inspecciones.
— Negociado de Coordinación de Servicios Periféricos de Inspección.
— Negociado de Evaluación de Resultados.
— Negociado de material y Medios de Inspección.
— Negociado de Control y Estadística de Inspecciones.
- 4.2.1.4. Negociado de Registro e Información, directamente dependiente del Servicio de Inspección de la Calidad.
- 4.2.2. Servicio de Procedimiento.
- 4.2.2.1. Sección de Tramitación de Expedientes Sancionadores.
— Negociado de Informes Técnicos sobre Productos Agrícolas.
— Negociado de Informes Técnicos sobre Productos Ganaderos y Pesqueros.
— Negociado de Documentación.
- 4.2.2.2. Sección de Seguimiento y Ejecución de Expedientes.
— Negociado de Verificación de Actas.
— Negociado de Seguimiento de Expedientes.
— Negociado de Ejecución de Sanciones.
— Negociado de Notificaciones.
- 4.2.2.3. Negociado de Gestión Técnica.
- 4.2.2.4. Negociado de Gestión Administrativa.
- 4.2.3. Los Inspectores de Calidad adscritos al Servicio de Inspección de Calidad continuarán ejerciendo funciones de apoyo a los Servicios periféricos para la realización de inspecciones, con independencia de las funciones que correspondan al puesto orgánico que desempeñen.

- 4.3. Subdirección General de Laboratorios Agrarios.
- 4.3.1. Servicio de Ordenación Técnica y Funcional.
- 4.3.1.1. Sección de Ordenación Funcional y Mantenimiento.
- Negociado de Proyectos y Mantenimiento.
 - Negociado de Valoración y Control.
- 4.3.1.2. Negociado de Gestión Funcional.
- 4.3.1.3. Negociado de Tramitación Administrativa.
- 4.3.2. Sección de Estudios y Normas.
- Negociado de Estudios y Evaluación.
 - Negociado de Documentación y Publicaciones.
- 4.3.3. Laboratorio Arbitral, cuyo titular tendrá el nivel de Jefe de Sección.
- 4.3.3.1. Departamento de Cereales y Piensos.
- División de Piensos.
- 4.3.3.2. Departamento de Leche y Productos Lácteos.
- División de Productos Lácteos.
- 4.3.3.3. Departamento de Aceites y Grasas.
- División de Aceites.
- 4.3.3.4. Departamento de Productos Conservados.
- División de Productos Conservados.
 - División de Microbiología.
- 4.3.3.5. Departamento de Carnes y Productos Cárnicos.
- División de Productos Cárnicos.
- 4.3.3.6. Departamento de Fitosanitarios y Fertilizantes.
- División de Fitosanitarios.
 - División de Fertilizantes.
- 4.3.3.7. División de Certificados Oficiales.
- 4.4. Sección de Apoyo y Coordinación.
- Negociado de Asistencia Técnica.
- 4.5. El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Organismo autónomo, dependerá del Director general de Política Alimentaria con su régimen, estructura y funciones actuales.
- Segundo.
1. La Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, de acuerdo con los artículos 2.º y 9.º del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, y para el mejor desarrollo de sus funciones, se estructura, en cuanto a las unidades que se citan, del modo siguiente, manteniendo las funciones y estructuras de las restantes:
- 1.1. La Dirección General de Servicios contará con las siguientes unidades:
- 1.1.1. En la Subdirección General de Personal:
- 1.1.1.1. El Servicio de Personal Funcionario se estructura en las siguientes unidades:
- 1.1.1.1.1. Sección de Gestión Personal.
- Negociado de Destinos, Concursos y Provisión de Puestos de Trabajo.
 - Negociado de Situaciones Administrativas y Relaciones de Funcionarios.
 - Negociado de Compatibilidades, Permisos y Licencias.
- 1.1.1.1.2. Sección de Régimen Retributivo.
- Negociado de Gestión Retributiva.
 - Negociado de Reconocimiento de Antigüedad y Personal Eventual.
- 1.1.1.2. El Servicio de Régimen Legal y Personal de la Administración Institucional constará de las unidades siguientes:
- 1.1.1.2.1. Sección de Régimen Legal y Programación de efectivos.
- Negociado de Selección, Formación y Perfeccionamiento.
 - Negociado de Programación de Efectivos y Plantillas Orgánicas.
- Negociado de Asuntos Sociales.
- 1.1.1.2.2. Sección de Personal de la Administración Institucional.
- Negociado de Selección y Provisión de Vacantes.
 - Negociado de Asuntos Generales.
- 1.1.1.3. El Servicio de Personal no Funcionario constará de las siguientes unidades:
- 1.1.1.3.1. Sección de Régimen Jurídico de Personal Contratado.
- Negociado de Selección y Nombramiento.
 - Negociado de Clasificación, Plantillas y Escalafones.
- 1.1.1.3.2. Sección de Gestión de Personal Contratado.
- Negociado de Situaciones, Licencias y Permisos.
 - Negociado de Retribuciones de Personal Contratado.
- 1.1.1.4. Dependiente directamente del Subdirector general de Personal, existirá un Negociado de Registro, Archivo y Régimen Interior.
- 1.1.2. La Subdirección General de Recursos se estructura en:
- 1.1.2.1. Servicio de Administración Central.
- 1.1.2.1.1. Sección de Recursos de Personal de Administración Central.
- Negociado de Reclamaciones Previas y Revisión.
 - Negociado de Alzada y Reposición.
 - Negociado de Peticiones de Informes y Trámite de Audiencia.
 - Negociado de Notificaciones y Comunicaciones.
- 1.1.2.1.2. Sección de Recursos en Materia de Agricultura y Alimentación.
- Negociado de Sanciones.
 - Negociado de Autorizaciones.
- 1.1.2.1.3. Sección de Recursos de Materia de Ganadería y Pesca.
- Negociado de Competencia General en Materia Ganadera.
 - Negociado de Competencia General en Materia de Pesca.
- 1.1.2.2. Servicio de Administración Institucional.
- 1.1.2.2.1. Sección de Recursos de Personal de Administración Institucional.
- Negociado de Concursos y Situaciones.
 - Negociado de Retribuciones.
- 1.1.3. La Oficialía Mayor se estructura en:
- 1.1.3.1. Servicio de Gestión Económica.
- 1.1.3.1.1. Sección de Gestión de Pagos y Rendición de Cuentas.
- Negociado de Gestión de Pagos de Personal Funcionario.
 - Negociado de Gestión de Pagos de Personal Contratado y Laboral y Seguridad Social.
 - Negociado de Gestión de Pagos de Material y Rendición de Cuentas.
 - Pagaduría.
 - Negociado de Contabilidad y Gestión de Pagos de Personal Vario.
- 1.1.3.1.2. Sección de Ejecución Presupuestaria.
- Negociado de Ordenación de Gasto.
 - Negociado de Contabilidad y Revisión del Gasto.
 - Negociado de Administración Económica del Personal Contratado.

- Negociado de Ejercicios Cerrados.
- 1.1.3.1.3. Sección de Contratación.
 - Negociado de Contratación y Suministros.
 - Negociado de Bienes Patrimoniales.
 - Negociado de Arrendamientos y Obras.

El Jefe de la Sección desempeñará la Secretaría de la Junta Central de Compras y Suministros.
- 1.1.3.1.4. Sección de Bienes Patrimoniales e Inventario, de la que dependerá un Negociado.
- 1.1.3.1.5. Sección de Ordenación de Disposiciones.
 - Negociado de Despacho.
 - Negociado de Acuerdos y Protocolo de Disposiciones.
- 1.1.3.1.6. Sección de Régimen Interior.
 - Negociado de Gobierno Interior.
 - Negociado de Actos Públicos y Recompensas.
 - Negociado de Registro General.
- 1.1.3.1.7. Sección de Proyectos y Obras
 - Negociado de Edificios Administrativos.
 - Negociado de Instalaciones Agrarias.
 - Negociado de Presupuestos de Obras.
 - Negociado de Delineación.

Continuarán adscritos a la Oficialía Mayor:
- 1.1.3.2. Oficina de Automovilismo, con nivel de Negociado.
- 1.1.3.3. Secretaría de la Junta de Retribuciones y Tasas, con nivel de Negociado.
- 1.1.4. La Subdirección General de Coordinación de Servicios Periféricos constará de las siguientes unidades:
 - 1.1.4.1. Servicio de Direcciones Territoriales y Provinciales.
 - 1.1.4.1.1. Sección de Coordinación Periférica.
 - Negociado de Documentación e Informes.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Tramitación y Propuestas.
 - Negociado de Gestión Administrativa.
 - 1.1.4.1.2. Sección de Coordinación de Ayudas y Actuaciones Especiales.
 - Negociado de Control de Ayudas.
 - Negociado de Evaluación de Ayudas.
 - 1.1.4.2. Negociado de Asuntos Generales, dependiente directamente del Subdirector general.
 - 1.1.4.3. El Servicio de Pósitos, Organismo autónomo, con su actual estructura, continuará adscrito a la Subdirección General de Coordinación de Servicios Periféricos.
- 1.1.5. La Inspección General de Servicios está integrada por los Inspectores nacionales, en el número que determinan las plantillas orgánicas, y por una Secretaría General, con nivel de Sección, de la que dependerán los Negociados siguientes:
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Informes Técnicos.
 - Negociado de Informes Administrativos.
- 1.1.6. La Sección de Supervisión de Proyectos dependerá directamente del Director general de Servicios, con la siguiente estructura:
 - Negociado de Revisión Técnica y Facultativa de Proyectos.
 - Negociado de Revisión de Presupuestos de Obras e Instalaciones.
 - Negociado de Gestión Administrativa y Comprobación de Cálculos de Proyectos.
- 1.1.7. Los Asesores técnicos, en número de seis, figurarán en las plantillas orgánicas de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y se adscribirán por el Subsecretario a los distintos Centros Directivos según las necesidades del servicio.
- 1.2. La Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias se estructura en la forma siguiente:
 - 1.2.1. Sección de Asuntos Generales.
 - Negociado de Régimen Interior.
 - Negociado de Administración Financiera.
 - Negociado de Informes Generales.
 - 1.2.2. Subdirección General de Coordinación.
 - 1.2.2.1. Sección de Orientación y Programación de Centros.
 - Negociado de Programación y Evaluación de Centros.
 - Negociado de Explotación de Centros.
 - Negociado de Construcción y Conservación de Edificios.
 - 1.2.2.2. Sección de Actividades Extraescolares.
 - Negociado de Créditos de Capacitación.
 - Negociado de Concursos y Exposiciones.
 - 1.2.2.3. Sección de Enseñanzas Regulares.
 - Negociado de Planes, Métodos y Preparación de Personal.
 - Negociado de Asistencia y Control.
 - Negociado de Preparación de Medios Didácticos.
 - 1.2.2.4. Sección de Enseñanzas Intensivas.
 - Negociado de Programación de Cursos.
 - Negociado de Metodología y Medios.
 - Negociado de Control y Evaluación.
- 1.3. La Dirección General de la Producción Agraria queda estructurada en las siguientes unidades:
 - 1.3.1. Subdirección General de la Producción Vegetal.
 - Negociado de Gestión de Procedimiento.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Administración Financiera.
 - 1.3.1.1. Servicio de Producción Agrícola.
 - 1.3.1.1.1. Sección de Programación y Planificación.
 - Negociado de Elaboración de Planes.
 - Negociado de Seguimiento de Programas y Evaluación de Resultados.
 - 1.3.1.1.2. Sección de Cultivos Herbáceos.
 - Negociado de Cultivos Extensiva.
 - Negociado de Cultivos Industriales.
 - Negociado de Cultivos Hortícolas.
 - Negociado de Cultivos Oleaginosos.
 - 1.3.1.1.3. Sección de Horticultura Intensiva y Floricultura.
 - Negociado de Floricultura.
 - 1.3.1.1.4. Sección de Cultivos Leñosos.
 - Negociado de Olivar.
 - Negociado de Frutales y Agrios.
 - Negociado de Viñedo.
 - 1.3.1.1.5. Coordinador del Programa de Reestructuración y Reconver-

- sión del Olivár, con nivel de Jefe de Sección.
- 1.3.1.1.6. Coordinador del Programa de Reestructuración y Reconversión del Viñedo, con nivel de Jefe de Sección.
- 1.3.1.1.7. Sección de Inventarios y Estudios.
- Negociado de Estudios.
 - Negociado de Inventarios Agronómicos.
 - Negociado de Elaboración Cartográfica.
 - Negociado de Delineación.
- 1.3.1.1.8. Sección de Economía de la Producción y Productividad.
- Negociado de Análisis de los Sistemas de Producción.
 - Negociado de Análisis Tecnológico de Cultivos.
 - Negociado de Análisis de la Productividad.
- 1.3.1.1.9. Gabinete de Ordenación de Campañas, con nivel orgánico de Sección.
- 1.3.1.2. Servicio de Producción Forestal.
- 1.3.1.2.1. Sección de Planes y Coordinación.
- Negociado de Estudios, Planes e Inventarios.
 - Negociado de Distribución Territorial y Reconversión de Explotaciones.
- 1.3.1.2.2. Sección de Técnicas y Mejora de la Producción.
- Negociado de Técnicas de Producción e Introducción de Especies.
 - Negociado de Mejora de la Producción.
- 1.3.1.2.3. Sección de Ayudas y Aprovechamientos.
- Negociado de Ayudas Técnicas y Económicas.
 - Negociado de Aprovechamientos.
- 1.3.1.3. Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción.
- 1.3.1.3.1. Sección de Fertilizantes.
- Negociado de Fertilizantes
 - Negociado de Registro e Inspección.
- 1.3.1.3.2. Sección de Control de Abastecimiento y Ayudas a la Fertilización.
- Negociado de Ayudas.
 - Negociado de Abastecimiento y Propaganda
- 1.3.1.3.3. Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares.
- Negociado de Mecanización.
 - Negociado de Auxilios y Registro.
- 1.3.1.3.4. Sección de Tecnología de la Mecanización.
- Negociado de Demostraciones.
 - Negociado de Seguimientos.
 - Negociado de Documentación.
- 1.3.1.4. Dependiendo directamente del Subdirector General de la Producción Vegetal.
- 1.3.1.4.1. La Estación de Mecánica Agrícola, cuyo titular tendrá el nivel orgánico de Jefe de Sección, estará integrada por:
- Departamento de Establecimiento y Manutención.
- Departamento de Ensayo de Tractores y Máquinas.
 - Departamento de Homologaciones y Documentación.
 - Departamento de Proyectos, Obras y Talleres.
 - Departamento de Certificación de Máquinas.
- 1.3.1.4.2. Coordinador del Programa de Equipamientos y Nuevas Instalaciones, con nivel de Jefe de Sección:
- 1.3.2. Subdirección General de la Producción Animal.
- Negociado de Gestión de Procedimiento.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Administración Financiera.
- 1.3.2.1. Servicio de Producción Animal.
- 1.3.2.1.1. Sección de Ganado Bovino.
- Negociado de Acción Concertada y Mejora de la Producción de Carne.
 - Negociado de Mejora y Ordenación de la Producción de Leche.
- 1.3.2.1.2. Sección de Ganado Ovino y Caprino:
- Negociado de Mejora y Ordenación de la Producción Ovina.
 - Negociado de Mejora y Ordenación de la Producción Caprina.
- 1.3.2.1.3. Sección de Ganado Porcino, Aves y otras Especies.
- Negociado de Ganado Porcino.
 - Negociado de Ganado Porcino de Explotación Extensiva.
 - Negociado de Avicultura.
 - Negociado de Cunicultura y otras especies.
- 1.3.2.2. Servicio de Medios de la Producción Animal.
- 1.3.2.2.1. Sección de Reproducción Animal.
- Negociado de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.
 - Negociado de Servicios Aplicativos de la Reproducción.
 - Negociado de Adquisición y Difusión de Ganado Reproductor.
- 1.3.2.2.2. Sección de Alimentación Animal.
- Negociado de Ordenación y Fomento de Empleo de Piensos y Recursos Alimenticios diversos.
 - Negociado de Registro de Piensos, Correctores y Aditivos.
- 1.3.2.3. Dependiendo directamente del Subdirector General de la Producción Animal.
- 1.3.2.3.1. Gabinete de Coordinación de Programas Ganaderos, con nivel de Sección.
- 1.3.3. Subdirección General de Sanidad Animal.
- Negociado de Gestión de Procedimiento.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Administración Financiera.
- 1.3.3.1. Servicio de Defensa contra Epizootias y Zoonosis.
- 1.3.3.1.1. Sección de Campañas de Saneamiento Ganadero.
- Negociado de Campañas contra la Tuberculosis y Bruceosis.

- Negociado de Defensa contra las Pestes Porcinas.
 - Negociado de Medios Técnicos de Apoyo.
 - 1.3.3.1.2. Sección de Profilaxis, Higiene, Enfermedades Exóticas y Parasitosis.
 - Negociado de Profilaxis e Higiene Pecuarias y Prevención contra la Fiebre Aftosa.
 - Negociado de Enfermedades Exóticas y Parasitosis.
 - 1.3.3.1.3. Sección de Laboratorios de Sanidad Animal.
 - Negociado de Información, Epizootiológica y Evaluación.
 - Negociado de Protocolos, Análisis y Gestión.
 - Negociado de Ensayos Colaborativos.
 - Negociado de Información Sanitaria Internacional.
 - 1.3.3.1.4. Gabinete para Normalización de Técnicas Analíticas con nivel de Jefe de Sección.
 - 1.3.3.2. Servicio de Inspección Veterinaria.
 - 1.3.3.2.1. Sección de Inspección Veterinaria Exterior.
 - Negociado de Inspección Veterinaria en Aduanas, Lazaretos y Estaciones Cuarentenarias.
 - Negociado de Sanidad Exterior y Convenios Zoonosanitarios Internacionales.
 - 1.3.3.2.2. Sección de Inspección Veterinaria Interior.
 - Negociado de Control y Vigilancia de Tráfico y Comercio Pecuario.
 - Negociado de Inspección de Concentraciones de Animales, Mataderos, Instalaciones e Industrias Pecuarias.
 - 1.3.3.2.3. Sección de Contrastación y Control de Medios de Defensa Sanitaria.
 - Negociado de Normalización y Registros.
 - Negociado de Inspección y Contrastaciones.
 - 1.3.3.2.4. Sección de Control de Entidades y Actividades Relacionadas con Productos Zoonosanitarios.
 - Negociado de Inspección.
 - Negociado de Seguimiento.
 - 1.3.4. Subdirección General de Ordenación de la Oferta.
 - Negociado de Gestión de Procedimiento.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Administración Financiera.
 - 1.3.4.1. Servicio de Estructuras Económicas y Relaciones Interprofesionales.
 - 1.3.4.1.1. Sección de Organización Económica de los Productores Agrarios.
 - Negociado de Promoción y Asistencia.
 - Negociado de Registro.
 - 1.3.4.1.2. Sección de Centros Físicos de Contratación.
 - Negociado de Reglamentación.
 - Negociado de Planificación y Seguimiento.
 - 1.3.4.2. Servicio de Análisis de la Oferta y Normalización.
 - 1.3.4.2.1. Gabinete de Análisis de la Oferta e Información, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.3.4.2.2. Sección de Normalización Básica de Productos Vegetales.
 - Negociado de Elaboración de Normas.
 - Negociado de Seguimiento y Aplicación.
 - 1.3.4.2.3. Sección de Normalización Básica de Productos Animales.
 - Negociado de Elaboración de Normas.
 - Negociado de Seguimiento y Aplicación.
 - 1.3.5. Dependiendo directamente del Director General de la Producción Agraria.
 - 1.3.5.0.1. Sección de Gestión y Seguimiento de Programas.
 - Negociado de Estudios y Proyectos.
 - Negociado de Evaluación de Programas.
 - 1.3.5.0.2. Sección de Asuntos Generales.
 - Negociado de Régimen Interior.
 - Negociado de Administración Financiera.
 - Negociado de Informes Generales.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
 - Negociado de Delineación.
- Tercero.
- La Secretaría General Técnica, conforme el Artículo Once del Real Decreto 2924/1981 de 4 de diciembre, queda estructurada en:
- 1.1. Vicesecretaría General Técnica.
 - 1.1.1. Servicio de Planificación Económica con un Negociado.
 - 1.1.1.1. Gabinete del Sector Exterior, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.1.2. Gabinete de Asuntos Socioeconómicos, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.1.3. Gabinete de Régimen de Precios, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.2. Servicio de Coordinación Económica Sectorial.
 - 1.1.2.1. Gabinete de Coordinación de Productos Vegetales, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.2.2. Gabinete de Coordinación de Productos Ganaderos, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.2.3. Gabinete de Organización Sectorial, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.1.2.4. Un Negociado dependiente directamente del Jefe de Servicio.
 - 1.1.3. Sección de Asuntos Generales, con un Negociado.
 - 1.2. Subdirección General de Análisis Sectorial.
 - 1.2.1. Servicio de Estadísticas Agrarias.
 - 1.2.1.1. Gabinete de Planificación y Metodología, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.2.1.2. Sección de Estadísticas Agrícolas, con tres Negociados.
 - 1.2.1.3. Sección de Estadísticas Ganaderas con dos Negociados.
 - 1.2.1.4. Sección de Estadísticas Forestales con un Negociado.
 - 1.2.2. Servicio de Estadísticas Pesqueras y Alimentarias.
 - 1.2.2.1. Sección de Estadísticas Pesqueras, con un Negociado.
 - 1.2.2.2. Sección de Estadísticas Alimentarias con tres Negociados.
 - 1.2.3. Servicio de Síntesis Estadística.
 - 1.2.3.1. Gabinete de Cuentas Sectoriales, con nivel orgánico de Sección.
 - 1.2.3.2. Gabinete de Análisis Socioeconómico con nivel orgánico de Sección.
 - 1.2.3.3. Sección de índices de Precios con un Negociado.
 - 1.2.3.4. Gabinete de Balances Alimentarios, con nivel orgánico de Sección.

- 1.2.4. Servicio de Información de Precios y Coyuntura.
- 1.2.4.1. Gabinete de Coordinación, con nivel orgánico de Sección.
- 1.2.4.2. Sección de Información de Productos Hortofrutícolas, con dos Negociados.
- 1.2.4.3. Sección de Información de otros Productos Vegetales, con dos Negociados.
- 1.2.4.4. Sección de Información de Productos Animales, con dos Negociados.
- 1.2.5. Sección de Análisis de Empresas, con siete Negociados.
- 1.3. Subdirección General de Informática.
- 1.3.1. Servicio de Proceso de Datos.
- 1.3.1.1. Sección de Análisis y Programación, con dos Negociados.
- 1.3.1.2. Sección de Explotación, con un Negociado.
- 1.3.1.3. Sección de Entrada de Datos, con dos Negociados.
- 1.3.2. Gabinete de Proyectos Informáticos, con nivel orgánico de Sección.
- 1.4. Subdirección General de Legislación.
- 1.4.1. Servicio de Legislación Agraria.
- 1.4.1.1. Gabinete de Informes y Dictámenes, con nivel orgánico de Sección con un Negociado.
- 1.4.2. Servicio de Legislación Pesquera.
- 1.4.2.1. Gabinete de Informes y Dictámenes con nivel orgánico de Sección.
- 1.4.3. Servicio de Legislación Alimentaria.
- 1.4.3.1. Gabinete de Informes y Dictámenes, con nivel orgánico de Sección, con un Negociado.
- 1.4.4. Sección de Biblioteca y Archivo, con tres Negociados.
- 1.4.5. Sección de Información, con tres Negociados.
- 1.4.6. Gabinete de Documentación, con Nivel orgánico de Sección, con un Negociado.
- 1.5. Subdirección General de Relaciones Agrarias Internacionales, con un Negociado
- 1.5.1. Servicio de Integración Europea.
- 1.5.1.1. Gabinete de Organizaciones Comunes de Mercado e Intercambios, con nivel orgánico de Sección.
- 1.5.1.2. Gabinete de Política Socioestructural Comunitaria, con nivel orgánico de Sección.
- 1.5.1.3. Un Negociado dependiente directamente del Jefe de Servicio.
- 1.5.2. Servicio de Reglamentación Comunitaria y Documentación.
- 1.5.2.1. Sección de Reglamentación Comunitaria.
- 1.5.2.2. Sección de Gestiones de Relaciones con la CEE, con un Negociado.
- 1.5.2.3. Un Negociado dependiente directamente del Jefe de Servicio.
- 1.5.3. Servicio de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional.
- 1.5.4. Servicio Exterior Agrario.
- 1.5.4.1. Sección de Coordinación Agraria Exterior, con un Negociado.
- 1.5.4.2. Sección de Organismos y Conferencias Internacionales, con un Negociado.
- 1.6. Se adscribe directamente al Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Director de Programas, con nivel orgánico de Servicio que desarrolla las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica en materia de Transferencias y Cooperación con los Entes Territoriales.
- 1.7. Para apoyo al proceso de integración en la CEE, los funcionarios de distintos Centros Directivos y Organismos del Departamento adscritos actualmente a la Secretaría General Técnica y aquellos que, a propuesta del Secretario General Técnico, se incorporen en el futuro prestarán servicio en la Subdirección General de Relaciones Agrarias Internacionales, a través del Servicio de Integración Europea, o del de Reglamentación Comunitaria y Documentación, continuando en las plantillas de los Centros y Organismos de procedencia.
- 1.8. Los Asesores a los que hace referencia el artículo once del Real Decreto 516/1978, de 11 de marzo, dependerán de la Subdirección General de Relaciones Agrarias Internacionales a través del Servicio de Cooperación Asistencia Técnica Internacional.
- 1.9. Continuarán adscritos a la Secretaría General Técnica:
- La Delegación del Instituto Nacional de Estadística.
 - El Servicio de Movilización del Departamento.
- Cuarto.
- El Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, al que hace referencia el artículo 11, punto 2, apartado b), del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, Organismo Autónomo adscrito a la Secretaría General Técnica, se estructura en las siguientes Unidades:
1. Dirección del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios con Nivel Orgánico de Subdirección General.
- 1.1. Servicio de Publicaciones.
- 1.1.1. Sección de Asuntos Administrativos.
- Negociado de Personal y Administración.
 - Negociado de Habilitación y Pagaduría.
- 1.1.2. Sección de Presupuestos, Contratación y Pagaduría.
- 1.1.3. Sección de Presupuestos, Contratación y Contabilidad.
- Negociado de Presupuestos y Contratación.
 - Negociado de Contabilidad.
- 1.1.4. Sección de Edición y Producción.
- Negociado de Edición.
 - Negociado de Producción.
- 1.1.5. Sección de Distribución y Venta de Publicaciones.
- Negociado de Distribución.
 - Negociado de Ventas.
- 1.2. Servicio de Estudios Socioeconómicos.
- 1.2.1. Gabinete de Estudios Socioeconómicos Agrarios, con nivel orgánico de Sección, con un Negociado.
- 1.2.2. Gabinete de Estudios Socioeconómicos Pesqueros y Alimentarios, con nivel orgánico de Sección, con un Negociado.
- 1.2.3. Gabinete de Estudios Prospectivos y de Análisis de Programas, con nivel orgánico de Sección con un Negociado.
- 1.3. Gabinete de Redacción y Documentación, con nivel orgánico de Sección, con un Negociado.
2. El Instituto tendrá adscritos cuatro Asesores Técnicos.
- Quinto.
- El resto de los Centros Directivos y Unidades que no aparezcan comprendidos en la presente Orden, continúan con su actual estructura.
- Sexto.
- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.
- Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.
- Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, José Luis García Ferrero.
- (Fmos. Sres. Secretario de Estado de Alimentación Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Secretario general Técnico.